INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

INC 06 -02- 2019 U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 81 /2019

Asunción, 05 de febrero de 2019.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 138/2018 "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL". ID N° 354.222.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", el Decreto N° 1145/2019 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2019, el Decreto N° 192 de fecha 7 de setiembre de 2018 "Por el cual se nombra al Señor Javier María Rodríguez Ferrer-Cajigal, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 15/2019, referente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 138/2018 "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 14 de enero de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica de la firma oferente Compañía de Petróleo y Asfalto S.A., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 04/2019;

Que, como resultado de la evaluación de la oferta en sus aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de declarar desierto el presente proceso, en los términos del Artículo 30° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la firma oferente supera las previsiones presupuestarias;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Declarar desierto** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 138/2018 "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL". ID N° 354.222,** en los términos del Artículo 30° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", puesto que la única oferta considerada supera las previsiones presupuestarias del presente proceso.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. César Millarquín Ávila
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente

I.N.C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA